

Quito, 6 de junio del 2006

Señor economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Escanear
15-06-06
GMD

De mi consideración:

Gabriela Villalobos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad de profesión abogada, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, la primera copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 30 de marzo del 2006, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 28 de abril del 2006.

La compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., aumentó su capital suscrito, dentro del capital autorizado, a la suma de USD \$ 897,424.00.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Estudio Jurídico PAZ HOROWITZ Abogados ubicado en la calle Whymper 1105 y Alpallana, tercer piso de la ciudad de Quito.

Atentamente,
PAZ HOROWITZ Abogados

Gabriela Villalobos
Gabriela Villalobos
Mat. 5575

Ingresado al
Sistema.
2006-06-15
MUT

Quito, 5 de junio de 2006

Señora
Jenny Ramírez
Halliburton Latin América S.A.
Ciudad

Ref.: Documentos

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado, adjunto a la presente encontrará los siguientes documentos:

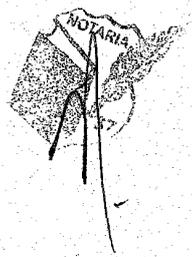
1. Formularios para la obtención de una visa de trabajo con contrato de trabajo para su firma.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,
PAZ HOROWITZ, Abogados



Paola Gachet D.
E-Mail Directo: pgachet@pazhorowitz.com



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA DIEBOLD
ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTÍA: USD. \$ 93.100,00

QUITO, A 30 DE MARZO DEL 2006



DI: 03 COPIAS

RC.-

NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIEBOLD ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR CIRO RICHARDSON MORENO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DIEBOLD ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE DEBIDAMENTE CONFERIDO SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DE TRÁNSITO POR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS Y, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA JB VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A.- **DOS PUNTO DOS.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA EL VEINTE Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LA COMPAÑÍA CAMBIO DE DENOMINACIÓN A DIEBOLD ECUADOR



SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS. **DOS PUNTO TRES.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DENTRO DEL LÍMITE FIJADO COMO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** EL COMPARECIENTE DECLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LA SUMA FIJADA COMO CAPITAL AUTORIZADO, MEDIANTE LA FIGURA DE APORTE EN NUMERARIO, CAPITALIZACIÓN DE RESERVA LEGAL Y DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES, A LA SUMA DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 897.424.00).- EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE.- A) MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO, PREVIA RENUNCIA AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE; Y, B) MEDIANTE REINVERSIÓN DE UTILIDADES Y CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES EL SIGUIENTE: *****

Accionistas	Capital Actual	Aumento utilidades no distribuidas	Capitalización de reserva legal	Aumento numerario	Capital Total luego del aumento	# Acciones	%
Diebold Colombia S.A. (Colombiana)	804,317	83,788.54	9,309.84	0.62	897,416	897,416	99.999
Diebold Latin America Holding Company Inc. (Estadounidense)	7	0.84	0.09	0.07	8	8	0.001
TOTAL	804,324	83,789.38	9,309.93	0.69	897,424	897,424	100

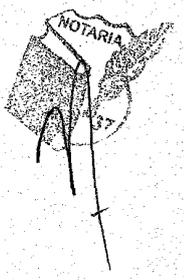
SEXTA.- TIPO DE INVERSIÓN.- EL COMPARECIENTE DECLARA QUE EL APORTE QUE REALIZAN LOS ACCIONISTAS SE LA DEBERÁ CONSIDERAR COMO INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, PARA LOS FINES LEGALES

CONSIGUIENTES.- **SEPTIMA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SE REFORMA EL ARTÍCULO SIETE PUNTO DOS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL ARTÍCULO REFORMADO EN LO POSTERIOR DIRÁ: “**SIETE PUNTO DOS.- CAPITAL SUSCRITO.-** EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 897,424.00), DIVIDIDO OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1.00) CADA UNA.”.-

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSTANTES EN ESTE DOCUMENTO, CON RESPECTO A LOS ACCIONISTAS, UTILIDADES Y RESERVAS DE LA COMPAÑIA SON EXACTOS Y VERDADEROS Y SON LOS QUE CONSTAN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.- EL COMPARECIENTE DECLARA DE IGUAL MANERA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE NO MANTIENE NINGÚN CONTRATO NI TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE CON EL ESTADO ECUATORIANO HASTA LA PRESENTE FECHA.- USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DAVID BENALCAZAR CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE

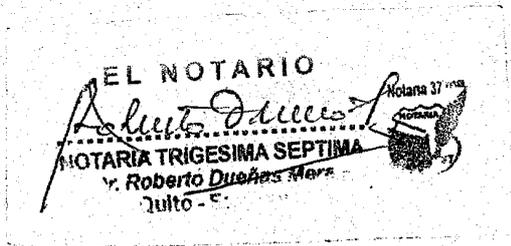
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO
CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

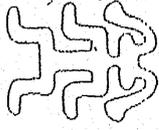


CIRO RICHARDSON MORENO

PASP. NO. CC 13806550



NOTICIA



SINOTW 000000

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA
PASAPORTE N° / PASSPORT No.
E COL

CC 13806550



RICHARDSON MORENO

CIRQ ENRIQUE

18 FEB 1949 BUCARAMANGA - SANTANDER

M BOGOTA CEDRITOS 3 SEP 2003

3 SEP 2013

DIV. FAY VIR. MACHA HERNANDEZ
AREA DE PASAPORTES

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de deterioración, empujamiento o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:
In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

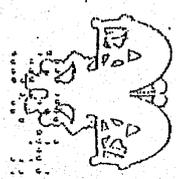
Nombre / Name: _____
Dirección / Address: _____
País / Country: _____ Tel: _____

Indice directorio / Index Page:

Rb:

Firma del titular

Apellido / Surname: _____



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



RC.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 30 DE MARZO DEL 2005.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
D. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



Quito, 5 de marzo de 2004

Señor
CIRO ENRIQUE RICHARDSON MORENO
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DIEBOLD ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de tres (3) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

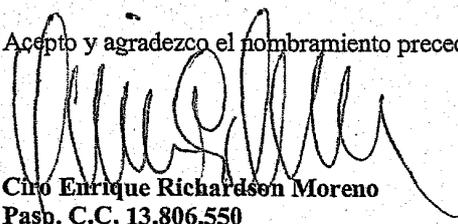
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito el 19 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de mayo de 2002.

Le auguro éxitos en sus funciones.

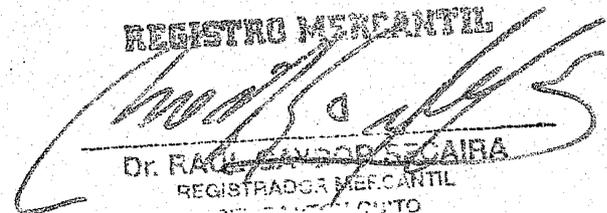
Atentamente,


Paola Gachet
Secretaria Ad-hoc

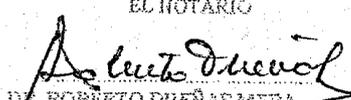
Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 2 de abril de 2004.

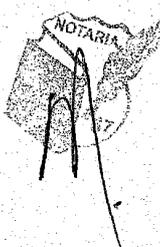

Ciro Enrique Richardson Moreno
Pasp. C.C. 13.806.550

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2069 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 27 ABR 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL LOPEZ ESCOBAR
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

EC. -
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (SS) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 30 DE MARZO DEL 2004.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la
Compañía Diebold Ecuador S.A.**

Celebrada el día 30 de marzo de 2006

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil seis, a las 9h30 horas, en las oficinas de PazHorowitz, Abogados ubicadas la avenida Whympers 1105 y Diego de Almagro, se reúnen los accionistas de la Compañía Diebold Ecuador S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital Pagado USD. \$	Porcentaje
Diebold Colombia S.A. Rep. Ciro Richardson	804,317.00	99.999
Diebold Latin America Holding Company Inc. Rep. Domingo Sepúlveda	7.00	0.001
TOTAL	804,324.00	100.00

Por no encontrarse presente el Presidente de la Compañía, por decisión de los accionistas, se designa Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Domingo Sepúlveda. Actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, Paola Gachet.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y el Comisario, se constituye en Junta General Ordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

1. **Conocer y resolver sobre los informes del Presidente Ejecutivo, Comisario y Auditores de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2005.**
2. **Aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 2005.**
3. **Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio y la formación de reservas.**
4. **Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro límite del capital autorizado de la compañía y reforma del estatuto social.**
5. **Nombramiento de autoridades administrativas y fiscalizadoras.**
6. **Resolver sobre el otorgamiento de un nuevo poder especial a favor del señor Sergio Hincapié.**

El Presidente solicita que por Secretaría se constate la existencia del quórum estatutario necesario para adoptar resoluciones válidas. La Secretaria manifiesta que el quórum existente es el cien por ciento del capital suscrito. La Secretaria indica adicionalmente que se encuentra presente el Comisario de la Compañía, el señor Hernán Moreno.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a discutir el primer punto del orden del día acordado.



1. Conocer y resolver sobre los informes del Presidente Ejecutivo, Comisario y Auditores de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2005.

La Secretaria de la Junta toma la palabra para manifestar que de acuerdo a lo dispuesto por la ley, los informes del Presidente Ejecutivo y Comisario de la Compañía estuvieron a disposición de los accionistas. De igual manera informa que el informe de los auditores de la compañía ha sido presentado y lo entrega a los accionistas para su revisión. Se da lectura a los informes y una vez escuchados, revisados y analizados por los accionistas, se solicita sean aprobados por los asistentes. Luego de una breve deliberación se eleva a moción la aprobación de los informes presentados.

Luego de un intercambio de opiniones se procede a la votación de la moción. Los accionistas presentes en la Junta **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:

- 1.1. APROBAR** los informes presentados por el Presidente Ejecutivo y Comisario de la compañía, correspondientes al ejercicio económico 2005, sin observaciones de ninguna clase.
- 1.2. INSTRUIR** al Presidente Ejecutivo que tome en cuenta las recomendaciones de los auditores externos de la compañía.

El Presidente solicita la lectura del segundo punto del orden del día acordado:

2. Aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 2005.

Aprobados que han sido los informes del Presidente Ejecutivo y Comisario correspondientes al ejercicio económico 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de Ley de Compañías el Presidente interviene para pedir a los asistentes la aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía correspondientes al ejercicio 2005.

Se procede a la votación. Los accionistas presentes en la Junta **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:

- 2.1. APROBAR** el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2005, sin observaciones de ninguna clase.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día:

3. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio y la formación de reservas.

El Presidente de la Junta expone a los accionistas los resultados correspondientes al ejercicio económico 2005. Se mociona que las utilidades y la reserva legal generadas en el ejercicio se capitalicen a través de la figura de reinversión de utilidades y capitalización de reserva legal generada en este ejercicio.

Luego de una breve deliberación, se procede a la votación. Los accionistas presentes en la Junta **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:

3.1. REINVERTIR y CAPITALIZAR las utilidades y la reserva legal generada en el ejercicio a través del aumento de capital de la compañía. Se aclara que el valor a reinvertirse y capitalizarse asciende USD. \$ 9,309.93 por concepto de reserva legal y USD. \$ 83,789.38 por concepto de utilidad a reinvertir.



3.2. El aumento de capital a operarse por la reinversión de utilidades y capitalización de reserva legal generadas en el ejercicio se realizará de conformidad con lo señalado en el punto 4 de este documento.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se de lectura al cuarto punto del orden del día acordado:

4. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de la compañía y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Debido a la necesidad de capital para operación de la compañía, los accionistas mocionan elevar el capital suscrito de la compañía dentro del capital autorizado de la compañía a la suma de USD. \$ 897,424.00.

Los Accionistas renuncian expresamente a su derecho preferente para participar en el aumento en numerario del capital de la compañía en proporción de sus acciones, e indican que aumentan el capital en numerario con el único objetivo de guardar congruencia con la división del capital de la compañía, de conformidad con lo señalado a continuación.

Los accionistas de la compañía luego de una breve discusión **RESUELVEN** por unanimidad:

4.1. AUTORIZAR el aumento del capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía a la suma de USD. \$ 897,424, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual	Aumento utilidades no distribuidas	Capitalización de reserva legal	Aumento numerario	Capital Total luego del aumento	# Acciones	%
Diebold Colombia S.A. (Colombiana)	804,317	83,788.54	9,309.84	0.62	897,416	897,416	99.999
Diebold Latin America Holding Company Inc. (Estadounidense)	7	0.84	0.09	0.07	8	8	0.001
TOTAL	804,324	83,789.38	9,309.93	0.69	897,424	897,424	100

4.2. PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, Diebold Colombia S.A. paga en este acto, en numerario USD. \$ 0.62 y Diebold Latin América Holding Company, Inc., paga en este acto, en numerario USD. \$ 0.07. El pago de la diferencia del aumento de capital, se la realizará a través de la figura de reinversión de utilidades y capitalización de la reserva legal generada en el ejercicio, de conformidad con lo resuelto en el punto 3 del orden del día y al cuadro de integración de capital detallado anteriormente.

4.3. REFORMAR, como consecuencia del aumento de capital de la Compañía, el Artículo Siete punto Dos del Estatuto Social de la Compañía, el cual en lo posterior dirá:

“Siete punto dos. Capital Suscrito: El capital suscrito de la Compañía es de ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 897,424), dividido ochocientos noventa y siete mil

cuatrocientos veinticuatro acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.”



4.4. AUTORIZAR al *Presidente Ejecutivo de la Compañía*, señor *Ciro Richardson* para que comparezca y suscriba la escritura pública contentiva del aumento de capital de la compañía resuelto en esta junta y para que realice todos los actos societarios, elabore y suscriba todos los documentos necesarios a fin de que se inscriba esta resolución en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

4.5. AUTORIZAR a los doctores *Jorge Paz Durini*, *David Benalcázar* y/o *Paola Gachet* para que realicen todos los trámites necesarios para la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente solicita se de lectura al quinto punto del orden del día acordado.

5. Nombramiento de autoridades administrativas y fiscalizadoras.

El Presidente de la Junta indica que los nombramientos de los administradores de la compañía se encuentran vigentes, por lo que no es necesario renovarlos.

Por otra parte, el Presidente de la Junta indica que es necesario nombrar a un nuevo comisario de la compañía o ratificar a la actual comisario y además nombrar a una firma auditora para que realice la revisión de los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico 2006.

Se procede a la votación. Los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:

5.1. NOMBRAR al señor *Hernán Moreno* como Comisario de la Compañía.

5.2. FIJAR la remuneración del comisario en doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 250) mensuales.

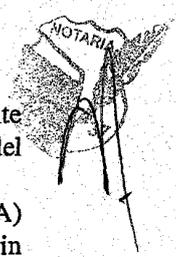
5.3. AUTORIZAR al señor *Ciro Richardson*, Presidente Ejecutivo de la Compañía, a que contrate a la firma *KPMG* del Ecuador para que realice la auditoría de los estados financieros de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2006.

Luego de tratar este punto, el Presidente solicita se de lectura al último punto del orden del día acordado.

6. Resolver sobre el otorgamiento de un poder especial a favor del señor Sergio Hincapié.

El Presidente de la Junta informa que es necesario para la correcta administración de la Compañía que se amplíen los poderes y facultadas otorgadas a favor del señor *Sergio Hincapié*. De igual manera se mociona que revoque el poder otorgado en el año 2004 y se otorgue un nuevo poder a favor del señor *Hincapié*. Los Accionistas están de acuerdo con las mociones y solicitan se vote sobre las mismas.

Se procede a la votación, luego de lo cual la Junta **RESUELVE POR UNANIMIDAD**, por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, lo siguiente:



- 6.1. **REVOCAR** el poder otorgado a favor del señor Sergio Hincapié otorgado mediante escritura celebrada el día 30 de marzo del año 2004, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.
- 6.2. **OTORGAR** un nuevo Poder Especial a favor del señor Sergio Hincapié para: A) Representar a la Compañía frente a las autoridades ecuatorianas, y, principalmente sin limitar los poderes del apoderado, ante el Servicio de Rentas Internas, IESS, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Superintendencia de Compañías y Municipios. B) Suscribir contratos de trabajo, manejar el personal de la Compañía, presentar llamados de atención y realizar todas las gestiones necesarias, para la contratación y terminación de las relaciones laborales de la Compañía con sus trabajadores. C) Obligar a la Compañía hasta por la suma de USD. \$ 10,000 por año.
- 6.3. **AUTORIZAR** al señor Ciro Richardson a que celebre la escritura pública contentiva de este documento.

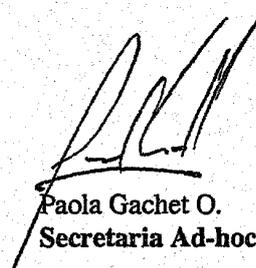
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

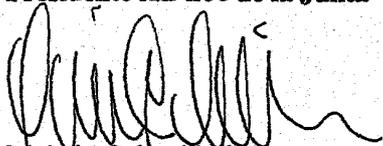
Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

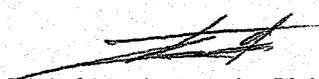
Al Libro Expediente de Actas de Junta General se agregará los siguientes documentos: (1) Una copia simple de la presente acta; (2) Carta poder; (3) Copia del informe del Presidente Ejecutivo; (4) Copia del informe del Comisario de la Compañía; (5) Copia del informe de los auditores externos; (6) Copia del balance y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía; (7) Una vez que esté aprobado y registrado el aumento de capital de la compañía, se adjuntará una copia simple de la escritura pública contentiva de dicho acto; y, (8) Poder otorgado a favor del señor Sergio Hincapié.

A las 11:00 se levanta la sesión

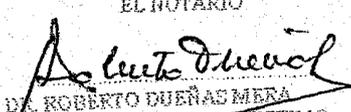

Domingo Sepúlveda
Presidente Ad-hoc de la Junta


Paola Gachet O.
Secretaria Ad-hoc de la Junta


Diebold Colombia S.A.
Accionista


Diebold Latin America Holding
Accionista

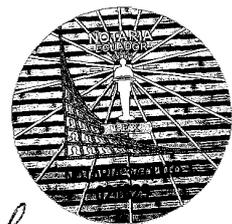
EC.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CINCO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 30 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

5
SEC



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS; OTORGADA POR LA COMPAÑÍA DIEBOLD ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA (30) DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-



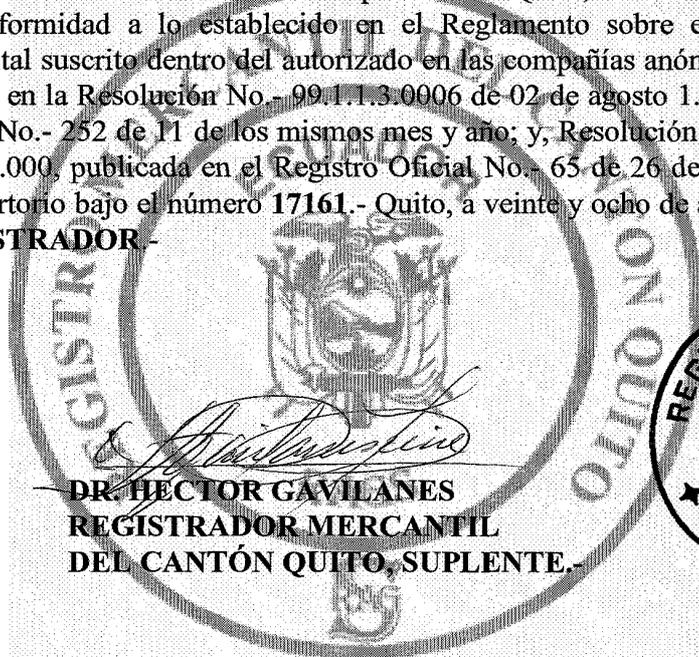
EL NOTARIO
Roberto Duenas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Sr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **1014** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1687 del Registro Mercantil de veinte de mayo del año dos mil dos, a fs 1447, Tomo 133; y, No.- 567 del Registro Mercantil de cuatro de marzo del año dos mil cuatro, a fs 472, Tomo 135, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO** de la Compañía “ **DIEBOLD ECUADOR S. A.-**”- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 30 de marzo del 2.006, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3.0006 de-02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.II.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **17161.-** Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR -**



DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

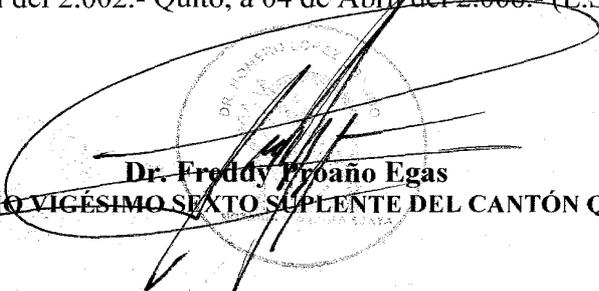


HG/lg.-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 30 de Marzo del 2.006, se procede a aumentar el capital de la compañía DIEBOLD ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA dentro de la suma fijada como capital autorizado, a la suma de USD\$897.424,00.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada compañía, celebrada 19 de Abril del 2.002.- Quito, a 04 de Abril del 2.006.- (L.S.)


Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

